



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:
JC-15/2025

RECURRENTE:
MIZTLI MÉNDEZ COJAPCO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, once de marzo de dos mil veinticinco¹.

Vista la cuenta que antecede dictada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional, en la que hace constar que, acorde a la razón de notificación asentada el siete de marzo por la Actuaría adscrita, la autoridad responsable Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Baja California quedó notificada por **estrados** del acuerdo dictado el seis del citado mes y año, por lo que, el plazo de **veinticuatro horas** para dar cumplimiento al requerimiento formulado en el mismo, **feneció el diez del mes y año en curso**, sin que se recibiera promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso f), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 y 64 del Reglamento Interior de este Tribunal **SE ACUERDA**:

ÚNICO. Se hace **efectivo** el apercibimiento realizado a la autoridad responsable Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Baja California en proveído de seis de marzo, en la inteligencia de que las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, surtirán sus efectos por medio de **estrados**, hasta en tanto señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.
RUBRICAS.

"LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE."

VERSIÓN DIGITAL